

ala salud publica, y los pocos Cavalleros Capitulares, que se hallan en este Ca-
vildo. Acordo de suspensa por agora la resolucion, y se pida al Vniverso Consejo
mande citar o generalmente para el dia de mañana a las once y vna la comunion
que fuere de su agrado, para que con asistencia de todos los Cavalleros Regidores,
que puedan concurrir, se confiera, y resuelva con mayor acierto lo que sea mas
conducente para el logro de tan importante asunto, y que el presente Secretario del
pache orden, para que sea citado a las once y vna en un momento a reconocer la oente que
se halla enferma en dho Convento, y Carcel publica, certificando las que padie-
ren su remedio, y modo pronto de practicarlo. Del V. Consejo en su conue-
nia. Mandó se despache otra Citacion General, para Cavildo Extraordinario
a las ocho y media de mañana veinte del Corriente en la Sala Capitular va-
yo la multa de cinquenta ducados al Cavallero que no asistiere sin causa
legitima, certificando el portero de dicha Citacion, y el presente Secretario del
pache a los electores la orden que queda acordado, haciendose manifesta la
Certificacion que dieren en dho Cavildo.

63

Juan de Man...
[Signature]

[Signature]

J. L. Laguna

Extraordinario Lunes 20. de Marzo de 1710

Entra Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia
y Sala de las Caxas de la Corte de ella Lunes veinte dias del mes de
Marzo de mill setecientos quarenta y siete años, los Muy Ill. Señores
Murcia se juntaron a celebrar Cavildo Extraordinario citado, a saber

